



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de división **Don Julio Serriñá y Raymundo**, del cargo de segundo Cabo de la Capitanía General de Puerto Rico, Gobernador militar de la capital de dicha isla; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Cabo de la Capitanía General de Puerto Rico, Gobernador militar de la capital de dicha isla, al general de división **Don Manuel Delgado y Zuleta**.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Manuel Macías y Casado**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi

Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de nueve del actual, en la vacante producida por fallecimiento de Don Máximo Cánovas del Castillo.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

*Servicios del General de brigada Don Manuel Macías y Casado.*

Nació el día 3 de noviembre de 1844, é ingresó en el colegio de Infantería el 5 de enero de 1859, siendo promovido á subteniente el 1.º de julio de 1861.

En enero de 1863, fué destinado, con el empleo de teniente, al ejército de la Isla de Cuba, y en diciembre del mismo año pasó á la de Santo Domingo, donde se halló en las operaciones practicadas hasta junio de 1865, concurriendo á diferentes hechos de armas y siendo agraciado, en marzo de 1864, con el grado de capitán.

Continuó en el ejército de Cuba, y en diciembre de 1868 entró en operaciones de campaña, permaneciendo incesantemente en ellas hasta abril de 1875 que regresó á la Península. En dicho tiempo asistió á numerosos hechos de armas, distinguiéndose muy especialmente en los combates librados el 20 de febrero de 1869, en el paso del Río Buey, donde se le concedió, en vacante de sangre, el empleo de capitán; en las operaciones llevadas á cabo en enero de 1873, y acciones de Jobo y Sábana de Lázaro, donde fué herido y recompensado con el empleo de teniente coronel, y en las acciones habidas en las Guásimas de Machado, en marzo de 1874, por las que le fué otorgado el grado de coronel.

En julio de 1875 pasó al ejército del Norte como ayudante de campo del Comandante general de la segunda división del tercer cuerpo, y asistió á las acciones de Bortedo y Celadilla y á las de Villaverde y Sierra Escrita.

Asistió en enero de 1876, á los combates de Arzuza y Montes de Oricain; á las operaciones que dieron por resulta-

do el paso del Puerto de Velate y á las acciones de Vera y Peñaplata, siendo recompensado con el empleo de coronel por el mérito que contrajo el día 1.º de febrero.

Terminada la campaña carlista, quedó en situación de reemplazo hasta agosto de 1876, que fué nombrado jefe de la línea del Ebro, cargo que desempeñó hasta octubre siguiente que pasó al ejército de Cuba, donde se le confirió el mando de la media brigada del Sur de la Trocha.

Tuvo varios encuentros con el enemigo en Trilladeros, Santa Teresa, Refor é inmediaciones de Río Grande, formando parte de la brigada del Caimar, con los batallones Isabel II y Cortés; sostuvo varios combates en Antón, Guásimas, Cachar y Montes de San Ignacio, y mandó interinamente la brigada hasta la pacificación del Departamento Central.

En abril de 1878 pasó á mandar interinamente la brigada de Mayarí Abajo, situándose con los batallones Isabel II y Vergara en Tacaja y Bijarú, donde, entre otros hechos de armas, dirigió los encuentros habidos con el enemigo en las Lomas de Alcalá, Arroyo, La Vaca y Fray Benito, que dieron por resultado el presentársele en mayo siguiente la partida del titulado brigadier Limbano Sánchez, con 500 hombres armados y sus familias.

Por el distinguido mérito que contrajo en dichas operaciones fué promovido á brigadier por real decreto de 17 de junio de 1878, y en el mes siguiente pasó á mandar la brigada de Higuín y las Tunas.

En enero de 1879, por disposición del Capitán general de la Isla, se encargó del mando de la brigada de Sancti Spiritus, con la cual organizó una activa persecución contra las partidas insurrectas que determinó la presentación del cabecilla Bonachea con su partida, compuesta de unos cien hombres armados, dándose las gracias de real orden á este oficial general por tan señalado servicio.

Regresó á la Península en mayo de 1879, y en agosto siguiente fué nombrado Gobernador militar de la Plaza de Melilla, cargo que desempeñó hasta marzo de 1880 que cesó en él por motivos de salud. En igual mes de 1881, se le nombró nuevamente Gobernador militar de Melilla, permaneciendo en este destino hasta agosto de 1886, que pasó con igual cometido á la provincia de Albacete. En febrero de 1887 se le confirió el cargo de Gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña, en donde continúa.

Cuenta 32 años y 5 meses de efectivos servicios; de ellos 13 en el empleo de general de brigada, hace el núm. 12 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Merito Militar.

Una cruz de primera clase, 2 de segunda y 1 de tercera de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz de Isabel la Católica.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Medalla de Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña, al general de brigada **Don José Sáenz de Miera y Risueño**, actual jefe de brigada del distrito militar de Burgos.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar jefe de brigada del distrito militar de Burgos, al general de brigada **Don Fernando de Vivar y Gazzino**, electo para igual cargo en el distrito de Galicia.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar jefe de brigada del distrito militar de Galicia, al general de brigada **Don Blas Sánchez Abeilán**.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de brigada **Don Cayetano Melguizo y González**, del cargo de Gobernador militar de la provincia de Salamanca; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Salamanca, al general de brigada **Don Pedro González Montero**.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el capitán de Navío de primera clase **D. José Navarro y Fernández**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el ingeniero inspector de primera clase de la Armada, **Don Bernardo Berro y Ochoa**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la fundición de bronce de Sevilla para que adquiriera, por gestión directa, quinientos quintales métricos de leña de pino de dimensiones, bajo las mismas condiciones que rigieron en las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones particulares, celebradas sin resultado en dicho establecimiento, para ~~contratar~~ este servicio, y al mismo precio que sirvió como límite en el ~~último~~ de los mencionados actos.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Mi-

nistros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los cementos del país y del extranjero necesarios durante cuatro años para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Mahón, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas con dicho objeto sin resultado.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Conformándome con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar la disposición del Capitán general de la Isla de Cuba para que, y como caso comprendido en la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, se adquiriesen directamente los víveres, artículos y efectos de inmediato consumo necesarios en el Hospital militar del Príncipe, de la Habana, interin se verificaban las subastas de los que se consideraban indispensables para el año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno; sancionando, además, y en su consecuencia, las compras verificadas en dicha forma durante los meses de julio y agosto de mil ochocientos noventa, ascendentes á quince mil setecientos setenta y siete pesos, setenta y cuatro centavos.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á las circunstancias que concurren en el coronel de **Infantería**, número diez y nueve de la escala de su clase, **D. Manuel Serrano y Ruiz**, que cuenta la antigüedad de veintitrés de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, y la efectividad de primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres; y teniendo en cuenta, muy especialmente, los servicios que ha prestado en las operaciones realizadas en las Carolinas Orientales durante el mes de noviembre último; con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fe-

cha, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Macías y Casado, la cual corresponde á la designada con el número cuarenta y uno en el turno establecido, para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Aranjuez á veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

### MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

#### *Servicios del coronel de Infantería Don Manuel Serrano Ruiz*

Nació el día 10 de abril de 1844, y fué nombrado el 13 de julio de 1865 subteniente de Milicias Disciplinadas de Cuba; siendo declarado de Infantería con destino al ejército de dicha isla por real orden de 13 de abril de 1866.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de teniente. En diciembre del mismo año salió á operaciones de campaña, y en esta situación permaneció hasta octubre de 1872, que pasó á la Península en uso de licencia por enfermo. En dicho tiempo asistió á un considerable número de hechos de armas, en los que se distinguió, siendo recompensado con el empleo de teniente por las acciones de los días 9, 11 y 15 de enero de 1869; con el grado de capitán por los servicios de campaña que prestó desde el 15 de enero á 15 de junio del mismo año; con el empleo inmediato y el grado de comandante por las operaciones practicadas desde mayo á octubre de 1870; con el grado de teniente coronel por el mérito que contrajo en el ataque y toma de Río Chiquito, y con el empleo de comandante por sus distinguidos servicios de guerra en la jurisdicción de Holguín y las Tunas.

A su regreso á Cuba, después de terminada la licencia que había disfrutado, se le destinó á la jurisdicción de Puerto Príncipe, en la que permaneció en operaciones hasta mayo de 1874 que pasó á continuar sus servicios á la Península, siendo colocado en el regimiento de Navarra, y después en el batallón Cazadores de Béjar.

Por las últimas operaciones á que asistió en la Isla de Cuba, le fué otorgado el grado de coronel en noviembre del citado año 1874. Destinado al ejército del Centro en junio de 1875, y después al de Cataluña, asistió á las acciones de Tronchón y Mirambel, y á la de Besora, por lo que fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, continuando en operaciones hasta septiembre del mismo año, que quedó en situación de reemplazo. Por sus distinguidos servicios hasta la pacificación de Cataluña le fué concedido el empleo de teniente coronel.

Sirvió en el batallón Cazadores de las Navas desde febrero hasta junio de 1876, que fué destinado á las órdenes del Comandante general de la tercera división del ejército de Valencia. En febrero de 1878, se le nombró ayudante de campo del Capitán general de Canarias, y en enero de 1879 director de las conferencias de oficiales de dicho distrito.

Ascendió por antigüedad á coronel en diciembre de 1883, obteniendo en igual mes de 1886 el mando del regimiento Infantería de Tetuán, el cual ejerció hasta su destino al ejército de Filipinas en diciembre de 1888.

A su llegada á aquel distrito pasó á formar parte del cuadro eventual de reemplazo, desempeñando en comisión, desde el 24 de marzo hasta el 6 de junio de 1889, el cargo de gobernador civil de la provincia de Manila. En dicho mes de junio obtuvo el mando de una media brigada.

En noviembre de 1890 mandó la columna expedicionaria á las Carolinas Orientales, distinguiéndose en las operaciones que llevó á cabo, y muy singularmente en el ataque y toma de Ketan. Incluido este jefe en la propuesta de recompensas por aquellos sucesos, se resolvió que se tendrían presentes sus servicios para el ascenso á general de brigada, que le sería otorgado en vacante correspondiente al arma de Infantería.

Cuenta 25 años y 3 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar, rojas.

Cruz de 2.<sup>a</sup> clase de la misma Orden, blanca.

Cruz de Carlos III.

Encomienda de Isabel la Católica.

Medallas de Cuba y de Alfonso XII.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la Isla de Gran Canaria al general de brigada **Don Manuel Serrano Ruiz**.

Dado en Aranjuez á veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

### MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

## REALES ÓRDENES

### ASCENSOS

#### 8.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos del personal del **Material de Artillería** formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de maestro de taller de segunda clase, al operario eventual de la Fábrica de armas de Toledo, **Aniceto España y Felipe**, que es el que para cubrir la citada plaza reúne mayores méritos, según resulta de las oposiciones verificadas al efecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería é Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar**.

## ASUNTOS INDETERMINADOS

#### 1.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con el fin de perpetuar la memoria del capitán de **Infantería, D. Vicente Moreno**, que, al sufrir glorioso martirio en Granada el día 10 de agosto de 1810, dió brillante testimonio de lealtad y de amor á la patria; y descan-

do, además, que el ejemplo de su heroísmo y abnegación, sirviera de poderoso estímulo que incitara en los demás el noble deseo de imitarle, decretaron las Cortes generales del Reino, con fecha 10 de diciembre de 1812, que se pasara siempre revista á aquel benemérito oficial, como si existiera en el regimiento de Málaga á que había pertenecido.

Las diferentes vicisitudes y reorganizaciones de dicho cuerpo, fueron causa de que tan honroso decreto haya dejado de cumplirse; pero en el convencimiento de que al perpetuar la memoria de los héroes se contribuye eficazmente á sostener las virtudes militares del Ejército, y á fin de que tenga cumplido efecto la disposición legislativa antes citada, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que el nombre del capitán D. Vicente Moreno, figure siempre en primer término en el cuadro de oficiales de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Málaga núm. 40, en la que pasará revista, y que al ser llamado para este objeto por el comisario de guerra, responda el capitán de la compañía: *Vive en la memoria de los buenos.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de mayo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por D.ª Luisa Ferrero y Muñoz, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijas D.ª María Jacoba, Doña Francisca y D.ª Micaela García Ferrero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á las interesadas para ocupar plaza en dicho colegio, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio, si bien D.ª Francisca no podrá verificar su ingreso hasta después del 20 de febrero de 1895, y D.ª Micaela hasta después del 29 de septiembre de 1899, en que respectivamente cumplirán los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de mayo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por D.ª Demetria de la Torre, en solicitud de que se conceda ingreso en los colegios de Guadalajara á sus hijos D. Gerardo, D.ª Mercedes y D.ª Ernestina Delgado y de la Torre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dichos colegios, cuando les corresponda, de las señaladas á este Mi-

nisterio, si bien no podrán verificar su ingreso hasta después del 26 del corriente mes y año, 6 de diciembre de 1892 y 13 de octubre de 1894, en que respectivamente cumplirán los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la guerra.

## COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Debiendo ir á Toledo los alumnos de tropa de los colegios preparatorios militares que han de presentarse á examen de ingreso en la Academia General Militar, y con objeto de facilitar á los oficiales de los mismos los medios para que ejerzan la más escrupulosa vigilancia en el comportamiento de los citados alumnos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer sean éstos alojados en edificio militar durante su permanencia en dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Granada, Galicia, Extremadura y Aragón.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, en la vacante que resulta por pase á otro destino del comisario de guerra de primera clase, Don Luis Bonafós y Vázquez, al de igual empleo y cuerpo, Don Julián Fernández Cortés, que presta sus servicios en esa Inspección General.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Gabino Arrese Martínez, ascendido á dicho empleo por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 132), procedente del Gobierno militar de Alava.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Castilla la Nueva**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, **D. Gabriel Franco y Botas**, que sirve en la Capitanía General de Galicia, pase destinado á la de Andalucía, y que el de la propia clase y cuerpo **D. Alberto Campos y Guereta**, que tiene su destino en la de Andalucía, pase á la de Galicia; debiendo continuar prestando sus servicios, en comisión, en la Academia de Aplicación del cuerpo, hasta fin del curso actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Galicia y Andalucía**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, **D. Emilio Urquiola y Aguirre**, que se halla prestando el servicio de prácticas de Infantería en el distrito de Castilla la Nueva, pase á continuarlo al de las Provincias Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su oficio de 15 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la primera compañía de la Comandancia de Toledo, **D. José Fernández Huertas**, pase á situación de reemplazo, ocupando su vacante el de igual clase **D. Ramiro Valcárcel y Sánchez** que, procedente de Cuba, se encuentra excedente en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los farmacéuticos segundos del **Cuerpo de Sanidad Militar** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Enrique Calatrava y Torres** y termina con **D. Eugenio Tocino y Sánchez**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

**D. Enrique Calatrava y Torres**, farmacéutico segundo, que sirve en el Hospital militar de Alhucemas, á la Farmacia militar de Sevilla.

» **Juan Seirullu y Ferriz**, farmacéutico segundo, con destino en la Farmacia militar de Madrid, al Hospital militar del Peñón.

» **Eugenio Tocino y Sánchez**, farmacéutico segundo, que sirve en la Farmacia militar de Sevilla, al Hospital militar de Alhucemas.

Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de **Infantería**, **D. Antonio Moya de los Reyes**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 2.283, fecha 2 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería**, **D. José Ramírez Alda**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 3.090, de fecha 15 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo

do, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Caballería**, **D. Diego de la Rosa Quintero**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 2.306, fecha 6 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. José Martín Gil**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 3.087, de fecha 14 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de la **Guardia Civil**, **D. Galo Manso de las Heras**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 2.321, fecha 8 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el segundo profesor veterinario **D. Lorenzo Ridal del Amo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 2.284, fecha 2 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Administración** y **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de **Infantería**, **Teodoro Casado Torrubiano**, destinado á ese distrito por real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 211), en solicitud de que quede sin efecto su paso al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta nuevamente en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## EMBARCOS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 17 de abril último, participando haber concedido un mes de prórroga de embarco para la Península al coronel de Artillería en ese distrito **D. Enrique Ruiz Caprascosa**, en razón al mal estado de su salud, que acredita con el certificado de reconocimiento facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo que el interesado perciba medio sueldo reglamentario durante dicha prórroga, según previene la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia,  
Inspector general de Artillería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## INDULTOS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en la penitenciaría militar de esa plaza **Leandro Valdivieso López**, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años de prisión militar correccional que, en abril de 1887, le fué impuesta en esa Isla, por delito de insulto á superior; y teniendo en cuenta que no hay motivos que justifiquen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., en 14 de julio último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de las dos instancias promovidas por el confinado en la penitenciaría de esa Isla, **Miguel Valdés Román**, en súplica de indulto de las penas de seis y dos años de prisión militar correccional, que en esa Antilla le fueron impuestas el año de 1887, en causa seguida por los delitos de desobediencia y maltrato de obra á dos cabos; y teniendo en cuenta la índole y circunstancias del delito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., en 22 de septiembre y 25 de febrero últimos, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en la Penitenciaría militar de esa plaza **Vicente Font Santa María**, en súplica de indulto del resto de la pena de un año y seis meses de prisión militar correccional, que el día 14 de abril de 1890 le fué impuesta, en causa seguida en esa Isla, por el delito de desobediencia; y teniendo en cuenta que no hay motivos que justifiquen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 de marzo último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## JUSTICIA

## 6.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito de 10 del actual, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 27 de mayo próximo pasado, en la causa seguida en el distrito militar de Cuba contra el teniente de **Movilizados, D. Manuel Salvador González** y un individuo de tropa, acusados el primero de abusos de autoridad y el segundo de insulto á superior, la cual sentencia, respecto al expresado oficial, es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales, se aprueba, por los fundamentos que contiene, la sentencia del consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la Plaza de la Habana el 31 de enero último, por la que se absuelve libremente al teniente de Movilizados, Don Manuel Salvador González, del delito de abuso de autoridad.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

## LICENCIAS

## SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Narciso Herrera Dávila y Clavería**, gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para esta corte, Panticosa y las Provincias Vascongadas, á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Joaquín Bennaser y Frontera**, comandante general subinspector de **Artilería** de ese distrito, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle un mes de licencia para San Hilario (Gerona), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General, **D. Mariano Ahumada y Tortosa**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle tres meses de licencia para Francia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.269, que dirigió V. E. á este Ministerio, en 30 de abril último, participando haber concedido un año de licencia por enfermo, para la Península, al general de brigada, de cuartel en ese distrito, **D. Emilio Gutiérrez de la Cámara**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. con arreglo á lo que determina la real orden de 5 de mayo de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía, Galicia y Castilla la Nueva** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio, en 14 de abril último, promovida por el coronel de **Infantería**, de ese distrito, **D. Ricardo Ruiz Aguilar**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por enfermo, para Santa Cruz de Tenerife, esta corte y Provincias Vascongadas, con sujeción á lo determinado por las instrucciones de 16 de

marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Islas Canarias, Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de mayo último, promovida por el capitán de **Ingenieros** de ese distrito, **D. Antonio Boceta y Rodríguez**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para la Coruña, Lugo, Pontevedra y esta corte, con sujeción á lo determinado en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Galicia, Burgos, Andalucía y Castilla la Nueva**, Inspector general de **Ingenieros** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 5 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, de ese distrito, **D. Antonio Páramo Constantini**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para esta corte, París y Nueva York, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía, Galicia y Castilla la Nueva**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio, en 21 de abril último, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil**, de ese distrito, **D. Francisco Torres Navarro**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para la Península, con sujeción á lo determinado en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio, en 22 de abril último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, D. Manuel Piquer y Martínez; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Nueva York y Saratoga (Estados Unidos de América), con sujeción á lo determinado en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.072, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de abril último, participando haber concedido cuatro meses de licencia por enfermo para el Japón, al médico mayor de Sanidad Militar, de ese distrito, D. Silverio Ruiz Huidobro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de dicha licencia con arreglo á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), y el anticipo de la misma otorgado por V. E.; debiendo remitir á este Ministerio la instancia y certificado facultativo presentados por el recurrente, que dejaron de acompañarse á su citado escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de abril último, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de ese distrito, D. Tomás Martínez Bas; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, ha tenido bien concederle ocho meses de licencia por enfermo, para Alicante y Santa Cruz de Tenerife, con sujeción á lo determinado en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Valencia é Islas Canarias é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## MAPAS Y PLANOS

### 2.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se ponga á la venta en el Depósito de la Guerra, el plano de la villa de Bilbao, grabado en aquel establecimiento, y del que acaba de hacer, el mismo, una tirada, fijándose el precio de cada ejemplar en 2'50 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## NOMBRES Y APELLIDOS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 29 de abril último, proponiendo se rectifique la real orden de 5 de febrero de 1875 que autorizó al entonces teniente, hoy capitán del arma de su cargo, D. Vicente Román y Román, para usar el nombre y apellidos de Dámaso Arrego y Román, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, ha tenido á bien aprobar lo propuesto por V. E.; disponiendo, á la vez, se entienda que el nombre y apellidos del referido capitán son los de Dámaso Orrego y Román, que le corresponden; debiendo rectificarse en este sentido el expediente personal y reales despachos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 6 del actual, solicitando se rectifique el primer apellido del guardia civil Toribio Savices Lasa, á quien por real orden de 29 de

mayo último (D. O. núm. 116), se concedió el retiro provisional, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se haga la oportuna rectificación; entendiéndose, que el verdadero primer apellido de dicho individuo es el de **Sarries**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 6 del actual, solicitando se rectifique el nombre y apellidos del guardia civil **Segundo Gregorio Vallejo**, á quien por real orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 116), se concedió el retiro provisional, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se haga la oportuna rectificación; entendiéndose, que el verdadero nombre y apellidos de dicho individuo es el de **Gregorio Vallejo Pérez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

## PAGAS DE TOCAS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de mayo último, se ha servido disponer que **D.ª Manuela Ibeas Diez**, viuda del capitán de Infantería, **D. Manuel García Blanco**, tiene derecho á las dos pagas de tocas en cuantía de 500 pesetas, duplo del sueldo mensual disfrutado por el causante; aprobando, á la vez, el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que se le hubiere acreditado á la interesada en el expresado concepto la referida cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Administración Militar**.

## PASES A OTRAS ARMAS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de **Infantería**, **D. Vicente Mena y Domínguez**, en súplica de que se le incluya en la escala de aspirantes para ingresar en la **Guardia Civil**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, quedando dispensado del examen con arreglo á lo que dispone la real orden de 21 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 459), por haberlo ya sufrido anteriormente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Irene de Castro Tejada**, viuda del coronel de **Infantería**, **D. José López y López**, en solicitud de mejora de pensión y teniendo en cuenta que el causante obtuvo el empleo de capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, no pudiendo, por tanto, alcanzar á la interesada los beneficios de la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso; debiendo la recurrente atenerse á la pensión que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de abril próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Carmen Palacios y Aymerich**, viuda del coronel de **Infantería**, **D. Demetrio Quirós y Weyler**, la pensión anual de 2.875 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar, de 1.650, que obtuvo por real orden de 15 de noviembre de 1876, las cuales 2.875 pesetas le serán abonadas, por las cajas de la Isla de Cuba, desde el 3 de marzo próximo pasado, fecha de su instancia é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.<sup>a</sup> Asunción de Aznar y Morelló**, huérfana del teniente coronel de Infantería, D. Matías, en solicitud de que la pensión que se le concedió por real orden de 28 de febrero de 1890, se le abone con aumento de real fuerte por sencillo; y teniendo en cuenta que el referido beneficio fué otorgado con sujeción á la tarifa de la real instrucción de 17 de junio de 1773, la cual no tiene aumento alguno de moneda, pues que sus pensiones son de mayor cuantía que las correspondientes en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Dolores** y á **D. Veremundo Aranda Regalado**, huérfanos del teniente coronel del Cuerpo de Inválidos, D. Veremundo y **D.<sup>a</sup> Micaela**, la transmisión de la pensión que ésta disfrutó hasta su fallecimiento, en cuantía anual de 1.250 pesetas; la cual se abonará á los interesados, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 12 de septiembre de 1890, siguiente día al del óbito de su referida madre, cesando en el percibo la hembra cuando contraiga matrimonio, y continuando el varón en el goce de la que se le señala, pues que por hallarse incapacitado está comprendido en la real orden de 9 de mayo de 1817.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.<sup>a</sup> María Francisca Núñez y Cepero**, huérfana de las primeras nupcias del comandante, retirado, D. Agustín, en solicitud de participar, en unión de sus hermanas, de la pensión del Montepío Militar que disfruta su madrastra **D.<sup>a</sup> Carmen Varas y Carreras**; y careciendo las interesadas de derecho á lo que pretenden, en atención á que su madre casó con el

causante sin tener éste las condiciones exigidas en el reglamento del citado Montepío, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de mayo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de instancia promovida por **Doña María de Jesús Aristegui y Lesaga**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. José Velasco Marugán, en solicitud de mejora de pensión; y teniendo en cuenta que el referido causante no llegó á disfrutar durante dos años el sueldo de 3.000 pesetas, en cuya virtud no puede tomarse dicho sueldo como regulador, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el recurso; debiendo la interesada atenderse á la pensión que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.<sup>a</sup> Juana Sarasibar é Iribarren**, viuda del capitán de Infantería, D. Gregorio del Pozo y Clemente, en solicitud de mejora de pensión; y teniendo en cuenta que el causante obtuvo el empleo de capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, no comprendiendo, por tanto, á la interesada los beneficios de la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> María del Carmen Lutgardo Alvaro y Acevedo**, la pensión de una ración de Africa, equivalente á 15 pesetas mensuales y 7'50 pesetas de aguinaldo por Navidad de cada año, á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878, en con-

cepto de huérfana del comandante de Infantería, D. Joaquín; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el día en que comience á residir en esa plaza, é ínterin permanezca en cualquiera de las de Africa, y se conserve soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Amalia Vera y Calzada, de estado viuda, huérfana del médico mayor de Sanidad Militar, D. Valentín, en súplica de rehabilitación de la pensión que, en tal concepto, disfrutó; y teniendo en cuenta que el beneficio de que se trata no se halla vacante, pues que lo disfruta D.<sup>a</sup> Rosa Calzada Santibáñez, madre de la recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en Alcalá de Henares. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Teresa Galbis Jiménez, madre de Fernando Sancho, soldado, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de mejora de pensión; y teniendo en cuenta que el beneficio que disfruta la interesada es el que le corresponde por haber fallecido su hijo á consecuencia de accidente imprevisto hallándose de servicio, sin que pueda mejorarse tal pensión, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales, que por real orden de 9 de septiembre de 1886 fué concedida á Joaquín Vigil Fombella, en concepto de pa-

dre de Fermín, soldado, que falleció en la Isla de Cuba, se entienda con abono desde el 28 de octubre de 1885, fecha de la primera instancia solicitando el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido conceder á Matilde Silva Pérez, viuda de Santos Sahagún, corneta, que fué, del Instituto de Carabineros, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, por haber fallecido el referido causante en función del servicio; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Sevilla, mientras permanezca viuda, desde el 29 de septiembre de 1890, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, ha tenido á bien conceder Miguel Gómez Comitre, padre de Miguel, soldado, que fué, del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en aquella Isla el 2 de abril del mismo año; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 17 de octubre de 1887, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado vecino de Riogordo, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, ha tenido á bien conceder á Carlos Marcos Roso y Manuela Mariño, padres de Juan Roso, guardia civil, que fué, del

distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado hijo falleció de resultas de heridas recibidas en función del servicio; la cual disfrutarán, en participación, sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, y se les abonará, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, desde el 10 de abril próximo pasado, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 277).

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de los interesados, vecinos de Guadramiro, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido conceder á **Francisco García Marchena**, padre de Francisco, soldado, que fué, de Infantería, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde como comprendido en la ley de 8 de julio de 1860, por haber fallecido su citado hijo de resultas de herida recibida en acción de guerra; la cual pensión se abonará al interesado, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, según desea, desde el 5 de abril del corriente año, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 del actual, manifestando que el soldado **José Fuente Solona**, ha sido incluido en los alistamientos de Puente Viesgo y Sestao, habiendo obtenido en los sorteos de las Zonas de Miranda de Ebro y de Vitoria los números 627 y el 59, respectivamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se ponga este asunto en conocimiento de la Comisión provincial de Vizcaya, á los efectos que determina el art. 62 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede en suspenso la aplicación de los beneficios á que se refiere el art. 89 de la ley, por haber ingresado en caja el prófugo **Alejo Peñaranda Leonardo**, mientras que por el Ministerio de la Gobernación no se defina la situación que corresponde al último número del cupo de Ultramar, Pedro Labiano Mediano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, y como consecuencia de su escrito de 10 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## RECOMPENSAS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 9 de mayo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, al capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, **D. Juan Picasso González** y al intérprete **D. Francisco Marín Guerrero**; siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que se signifique al Ministerio de Estado, para la encomienda ordinaria de Isabel la Católica, libre de gastos, al comandante de Ingenieros, **D. Eligio Souza y Fernández de la Maza**, como también que se den las gracias en su real nombre al oficial celador de Ingenieros, **D. Máximo Santos**, y á la Sección de Zapadores **Minadores** que ha tomado parte en la demarcación de los límites del campo exterior de la plaza de Melilla, en recompensa del mérito contraído por todos en el desempeño de tan importante servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Artillería é Ingenieros**.

## RESIDENCIA

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General, **D. Juan Losada y Feriáñez**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que trasláde desde su residencia desde esa capital á la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 24 de enero último, cursando la instancia promovida por el segundo teniente, hoy primero, del arma de su cargo, **D. Adolfo Gulivart y García**, en súplica de que se le conceda relief y abono de sueldos de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo, por el regimiento Cazadores de Tetuán número 17, hacerse la reclamación de los enunciados haberes, por extracto adicional al ejercicio de 1889-90, y que su importe sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, después de practicada la liquidación oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 3 de enero del año actual, cursando la instancia promovida por el capitán del 4.º regimiento de Cuerpo de Ejército, **D. Ismael Pérez Vidal**, en súplica de relief y abono de la paga del mes de enero ya citado, y que fué deducida por la Intervención General Militar en los extractos de revista del noveno batallón de Plaza, donde figuraba el exponente en el concepto de ausente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacerse, por el enunciado noveno batallón de Plaza, la reclamación en extracto adicional al ejercicio correspondiente, y que su importe sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, después de practicada la liquidación oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## SUPERNUMERARIOS

7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 23 de marzo último, promovida por el primer teniente de Caballería, de ese distrito, **D. Luis Castillo de Lerín**, en súplica de pasar de nuevo á la situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con sujeción á lo prevenido en el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Caballería.

## TRANSPORTES

7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de abril próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería, **D. Juan Zbikowski Tello**, destinado en comisión á esa Isla, procedente de la de Puerto Rico, en súplica de que se le reintegre de los pasajes que de él y su familia satisfizo de su peculio, según se comprueba por los certificados de la compañía Transatlántica que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 59 del reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo último (C. L. núm. 121); disponiendo que al interesado se le haga la reclamación y abono de los pasajes de referencia en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

## DESTINOS

4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Marchena López**, y termina con **D. Nicolás Domínguez Aiza**, pasen á servir los destinos que en dicha relación se les señalan, y en los cuales causarán el alta correspondiente en la revista del mes de julio próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1891.

El General Subsecretario interino,  
*Bernardo Echaluze*

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia, Islas Baleares y Extremadura, Inspector general de Infantería y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

- D. Manuel Marchena López**, escribiente mayor, de la Comandancia General del Campo de Gibraltar, á la Capitanía General de Extremadura.
- » **Francisco García Peralta**, escribiente mayor, ascendido, de la Comandancia General de Ceuta, á la Comandancia General del Campo de Gibraltar.
- » **Antonio Mata Pérez**, escribiente mayor, ascendido, de la Inspección General de Infantería, queda en la misma.
- » **Manuel Mignard Mesa**, escribiente de primera clase, ascendido, de la Inspección General de Infantería, á la Comandancia General de Ceuta.
- » **Restituto Fraile Ruiz**, escribiente de primera clase, ascendido, del Gobierno Militar de Mahón, á la Inspección General de Infantería.
- » **Gregorio Revilla Cristóbal**, escribiente de segunda clase, ascendido, del Gobierno militar de Madrid, al Gobierno militar de Mahón.
- » **Nicolás Domínguez Aiza**, escribiente de tercera clase, regresado de la Isla de Cuba, en expectación de destino en Carballo (Lugo), á la Capitanía General de Burgos.
- Madrid 20 de junio de 1891.

*Echalaré*

## PARTE NO OFICIAL

## ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares hagan la renovación del próximo trimestre al precio que en los anteriores, de 4'50 pesetas; rogando que la fracción que no pueda incluirse en libranza lo remitan en sellos móviles ó de un cuarto de céntimo.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA